

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1973.

Núm. 3179

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución de sentencia del expediente número 164/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Marcos Antonio Cabrera, como endosatario en Procuración de la señora JOSEFINA HERNANDEZ, en contra de CARMEN NAVARRO ESCUDERO, en cobro de MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., como suerte principal más intereses, se dice, más accesorios legales, con fecha (10) diez de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA. TABASCO A (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE (1972) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Visto; y se acuerda:— Se declara precluído, se dice, para todos los efectos legales correspondientes se aprueba el peritaje rendido Por el C., Ing. Adolfo Palavicini Alvarez. Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en Pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada Carmen Navarro Escudero: Un predio urbano ubicado en la calle Peredo Núm. 506 de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:— Norte 19.80 metros con Amado Guzmán, Al Sur 21.20 con

el señor Jesús López; Oriente 4.00 metros con la calle Peredo: teniendo una superficie total de 91.45 metros cuadrados, Superficie construída de 60.00 metros cuadrados, siendo la construcción de Tabiques con cemento, techo de tejas y teniendo una manifestación catastral de \$ 3,946.00 y precio de Avaluo de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M. N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M. N., o sea la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DIEZ CENTAVOS M.N., al efecto convoquense postores que por que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad; así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta capital en el término de (3) tres días debiendo depositar los licitadores previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes embargados, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia a las (12.00) DOCE

(Sigue a la vuelta)

HORAS DEL DIA (26) VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE (1973) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Notifíquese como proceda y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdo que certifica y dá fé.— una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Alvarez.

A U T O

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA. TABASCO A (7) SIETE DE FEBRERO DE ((1973) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Vistos: y se acuerda:— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese en Pública Subasta y al mejor postor el bien inmueble embargado en estos autos, cuyas características obran en auto del diez de noviembre del año próximo pasado.— Se señala en nueva cuenta para la diligencia de remate las (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (6) SEIS DE ABRIL PROXIMO, DEL PRESENTE AÑO, convocándose postores que por medio de edictos publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad.— Expídanse los edictos correspondientes; Figéense las Convocatorias respectivas en los sitios más concurridos de esta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdo que certifica y dá fé.— una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Alvares.

Lo que se publicará por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios mas concurridos de esta capital constante de (3) tres fojas utiles expido el presente edicto a los (23) Veintitres días del mes de febrero del año de (1973) Mil Novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

“CONVOCANDO POSTORES”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL JUEZ EJECUTOR.

NICOLAS TRIANO RUEDA.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciséis de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la Ranchería Las Gaviotas de esta ciudad, con superficie total de 8-55-90 Hs. y las siguientes colindancias: al Norte con Dolores León, Sur Tomasa Morales de Colorado; Este Río Muerto y Oeste Río Grijalva. Dicho inmueble fue embargado al Sr. Antonio Morales Regil mediante el juicio Ejecutivo Mercantil 641/971, que le sigue el señor Edison Pérez Castillo, representado por el licenciado Francisco Moha Márquez.

Servirá de base para el remate, la cantidad de: Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos y como postura legal la cantidad de: Diecisiete Mil Ciento Diez Pesos Sesenta y Siete Centavos o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de: Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta Centavos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 22 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Emiliano Zapata, Tab.

E d i c t o

C. José de los Angeles Margally Pérez.
Donde se encuentre.

En el expediente número 49/971, relativo al Juicio Sumario Hipotecario que le promovio Amalio Ocampo Aguirre y otros, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— . . . PRIMERO: Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este sumario.— SEGUNDO: Ha procedido la Vía Sumaria Hipotecaria entablada por Amalio Ocampo Aguirre, José Ocampo Aguirre, y Luz María Aguirre Viuda de Ocampo, ésta última en Representación de Silvio Roberto Ocampo Aguirre, en contra de José de los Angeles Margally Pérez.— TERCERO: Los actores probaron su acción y el demandado no se excepcionó.— CUARTO:— Se condena al señor José de los Angeles Margally Pérez a pagar a los acreedores y en un término de cinco días la suma de: a).— \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos) como suerte principal, b).— \$ 5,760.00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos) por intereses insolutos sobre la anterior cantidad. c).— El 1.6% mensual sobre el capital hasta el total pago de la deuda y, d).— \$ 1,920.00 (Un Mil Novecientos Veinte Pesos) por concepto de Cancelación del Crédito y de no verificarse el pago en el término señalado, hágase trance y remate del predio dado en Garantía y con su producto pago a los acreedores.— QUINTO: Se condena así mismo a la parte demandada a pagar los gastos y costas que se hubiesen originado en esta Instancia.— SEXTO: Como el juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos la cédula que contenga copia de la resolución de que se trata.— Notifíquese y cúmplase.— y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.— Así lo resolvió y firma el ciudadano li-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El Cno. Tomás Juárez Alvarado, de ocupación empleado Municipal, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa el cual consta de una superficie de: 147.27 M2. (Ciento Cuarenta y Siete metros con 27 centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.15 (ocho metros quince centímetros) con propiedad del señor Carmen Sánchez; al Sur: 5.10 (cinco metros diez centímetros) con propiedad del señor Tomás Juárez Alvarado; al Este: 23.30 (veintitrés metros treinta centímetros) con propiedad del señor Carmen Sánchez y al Oeste: 23.20 veintitrés metros veinte centímetros), a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con dercho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tabasco, a 19 de febrero de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Mario Sosa Vidal.

3 — 1

cenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial del Estado, por ante la Oficial escribiente en Funciones de Secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y da fé.— Firmado.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

Edgar Williams Rodríguez Peraza.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor ISIDRO POUCHOULEN PRETELIN en contra del señor JUAN ANGEL GOMEZ, relativo al expediente civil número 65/966, con fecha 9 de Febrero del año que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

—“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. A sus autos el escrito del señor Víctor Sol Casao, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “ San Juan” ubicado en la jurisdicción del Pueblo de Ignacio Allende de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 10-00-00 Hs., con las colindancias siguientes: Norte, propiedad de Saturnino Velázquez; Sur, con Crisanto y Felipe Rodríguez; Este, Felipe y Saturnino Rodríguez y Oeste, con Víctor May — Predio registrado bajo el número 9407 del Libro de Enradas, afectándose el predio 6299 folio 19 Libro Mayor Volúmen 23 en Frontera Tabasco, propiedad del señor Juan Angel Gómez Hernández.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos en ésta ciudad y de Frontera, Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, a las DOCE HORAS del día TRES de ABRIL del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS valor del inmueble

descrito según dictámen rendido por el perito señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de DOCE MIL PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUDICIAL “D” DEL JDO. 2o. DE
1a. INSTANCIA DE LO CIVIL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 29 de Dic. de 1972. Dejé totalmente Clausurado, mi negocio Comedor con venta de Refrescos que tenía establecido en la calle Principal de esta Villa el cual venía girando a mi nombre y esta inscripto en esa Oficina. Por lo que le suplico dejar cancelada la tarjeta cuenta, SM-191, cuenta que obra en esa Ofna.

Villa Benito Juárez, Tab., Dic. 29 de 1972
Atentamente.

Marco Antonio González Bernal.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
MOLINO "SAN JUAN", S.A. DE C.V.
J. OVIDIO RUIZ JR. Y MIGUEL ANGEL
ANTONIO VAZQUEZ HERRERA, BENITO
SASTRE.
DONDE SE ENCUENTREN.

Mediante escrito fechado el catorce y presentado el diecisiete de Octubre del presente año, el señor J. Gilberto Aguilar Pinto, vecindado en el predio número 18 de la calle 25 en Ciudad del Carmen, Campeche, promovió demanda de garantías contra actos de los CC. Juez Primero de lo Civil, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, todos residentes en esta ciudad de Villahermosa, que estimó violatorios de las garantías individuales contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y que hizo consistir en la resolución del 6 de Mayo del presente año dictada por el Juez señalado como responsable en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario A. Brown Peralta como endosatario del Banco Nacional de México, S. A. que aprobó el remate verificado en dichos autos, ordenando la adjudicación de bienes propiedad del quejoso y aprobándose las subsiguientes diligencias de escriturización y entrega del inmueble rematado, así como todos los efectos ulteriores y consecuentes, proyecciones y extenciones legales futuras de los actos reclamados, a cuya demanda adjuntó documentos con los que pretende acreditar el acto reclamado.

Por acuerdo de dieciocho de octubre dicho se previno al quejoso para que aclarara su demanda, lo que hizo en diverso curso fechado y presentado el veinte del propio mes, por lo que el veintiseis siguiente se dió entrada a la demanda, se solicitó a los responsables sus informes con justificación, fijándose para la audiencia Constitucional las nueve horas del día nueve de enero del año entrante, así como también se ordenó el emplazamiento a todas las personas que fueron señalados como terceros perjudicados.

Y por mandato Judicial expido el presente Edicto con apoyo además en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de de los periódicos diarios de mayor circulación en la República haciéndoles saber a los terceros perjudicados mencionados que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para que sean emplazados como lo previene la Ley de Amparo en vigor, apercibiéndolos de que en caso de no comparecer por sí, por opoderados o por gestores que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en Rebeldía haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijarán en los estrados de este Tribunal.

Dado en el Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Villahermosa, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria "E" DEL JUZGADO.
LIC. GUADALUPE CANO DE LA CRUZ.

7—14—21

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 22 de Noviembre de 1972, deje totalmente Clausurado, mi negocio tienda de abarrotes que tenía establecido en la Av. Cárdenas de este lugar, el cual está inscrito en esta Oficina a nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la Tarjeta-Cuenta que obra en esa oficina.

Villa Benito Juárez, Tab., Nov. 22 de 1972.

A t e n t a m e n t e .
Abel Gómez Hernández.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. JOSE SANCHEZ GERONIMO,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 45/973, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO promovido por la señora IDELFONSA LOPEZ DE SANCHEZ en contra del señor JOSE SANCHEZ GERONIMO, con fecha 26 de Febrero de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tab., a 26 veintiseis de Feb. de 1973 mil novecientos setenta y tres.— Por presentada la señora Idelfonsa López de Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Lucas Frías Rodríguez, con domicilio en Martínez de Escobar número 5.—A de esta ciudad, se le tiene promovido en la vía Ordinaria Civil, juicio de divorcio necesario en contra de su esposo el señor José Sánchez Gerónimo, por la causal prevista en los artículos 266, 267, fracción VIII y XII del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicaron por tres veces de tre en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días, en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajara de quince días, ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Calle Gregorio Méndez de este lugar, y que estaba inscrito en la Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 41

Lo que comunico a usted con el fin de darle de baja en el padrón.

Sánchez Magalanes, Tab., Noviembre 22 de 1972

A t e n t a m e n t e .

JOSE LEON SANTOS.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 14 de Noviembre de 1972, Deje totalmente Clausurado: mi negocio Comedor que tenía establecido en la Calle Principal de esta Villa, el cual está inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la Tarjeta-Cuenta que obra en esta oficina.

Villa Benito Juárez, Tab., a 14 de Noviembre de 1972.

A t e n t a m e n t e .

María Esther Escandel S.

— Doy fé.— M. García R.—Firma. ilegible.—
Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado.

Huimanguillo Tabasco, a 2 de Marzo de 1973

El Srio. del Juzgado Mixto 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

E D I C T O

CC. Enrique Benito, Narciso e Isabel Ramírez, Rosalino, Belisario y Etanislao de los Santos, Celerino Hdez., Ausencio, Jesús, Guadalupe y Rodrigo de la Cruz.
Donde se encuentren.

Comunico a ustedes que en el Expediente Civil número 78/972, relativo al Juicio de Servidumbre de Paso, promovido en este Juzgado por Margarito López Jiménez, se dictó el siguiente Auto:— "...ACUERDO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero Diecinueve de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Visto el escrito de Margarito López Jiménez con que se da cuenta apareciendo de la certificación de la Sria. q. ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados para contestar la demanda sin q. lo hayan hecho, con fundamento en el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles se les declara en rebeldía, teniéndoseles por presuntivamente confesos de los hechos que le demandan; y con fundamento en el artículo 408 del mismo Ordenamiento se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales, certificando la Secretaría al respecto y con fundamento en el artículo 618 del propio ordenamiento, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los propios demandados que las posteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamás Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que da fé...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una foja útil.

Aterramente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez. de Pérez.

SOLICITUD.—de Ampliación de ejidos al poblado "NUEVA ESPERANZA", del Municipio de Cárdenas, Tab.

H. Cárdenas, Tab., a 18 de diciembre de 1972.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los suscritos campesinos del Ejido "Nueva Esperanza", perteneciente al Municipio de Cárdenas, mayores de dieciséis años, y con sostén de familia, ante usted de manera atenta y respetuosa, comparecemos por medio del presente que fundamos en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Para solicitar que previo los trámites y estudios correspondientes se nos conceda primera ampliación a nuestro Ejido, para poder subvenir las necesidades de nuestras familias, pues en el mismo se encuentran más de 40 campesinos que carecemos de parcela y siendo nuestra ocupación habitual el trabajo de la tierra mediante nuestro esfuerzo personal nos queda otro recursos que recurrir a los medios legales para obtenerlas.

Señalamos como afectables, los terrenos Nacionales que se encuentran colindando por el extremo Norte y Oeste de nuestro Ejido y que por ser Nacionales, están destinados a llenar necesidades Agrarias según lo establecen el Artículo 204 de nuestra Ley Federal de Reforma Agraria.

Al efecto le encarecemos turne nuestra solicitud a la Honorable Comisión Agraria Mixta y ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como para que la citada Comisión convoque a los interesados y se nombre el Comité Ejecutivo Agrario, que ordena el Artículo 18 de la pre-citada Ley y el Ejecutivo de su cargo extienda los nombramientos respectivos a quienes resulten electos y puedan acreditar su personalidad como gestores plenamente autorizados.

No dudando de las finas atenciones que merezca nuestra petición, aprovechamos la oportunidad, para hacer a usted presente nuestro reconocimiento.

Atentamente.
Protestamos lo necesario.

Santiago Acosta de D., Joel Arias Hernández, Aquitafel Martínez de la C., Juan Jiménez, Emma Acosta de D., Aníbal Moha B., Humberto Hernández, Trinidad Méndez H., Jesús Custodio, Nato Méndez, Benedicto García Acosta, Belina Sánchez, Fernando Méndez M., Samuel González T., Daniel González O., Neftalí Córdova S., Bartolo Solís Arias, José Luis Solís Arias, Pedro Hernández Tejeda, Rubicel Palma Hernández, Lázaro Hernández, Leobardo Córdova G., Abercain Custodio Córdova, Demetrio Córdova G., Moisés M. Quevedo, Samomé Méndez Arias,

Sebastián Arias, Félix Arias Córdova, Emiliano Arias Hdez., Fermín Méndez, Isidro Méndez, Jesús Rodríguez, Reyes Hernández, Bartolo Arias Montiel y Demetrio García Acosta.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1973.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Picardo C. Payró Jene.

Guadalupe Pérez de Morales. Cotejaron:
Norma Vidal de Juárez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

SRA. DORIS ETHEL MENDEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil Núm. 142/973 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Santiago Moo Martínez en contra de la señora Doris Ethel Méndez Gómez, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentado el señor Santiago Moo Martínez con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Doris Ethel Méndez Gómez, con domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado, 44, 94, 121 fracción II, 142, 152, 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente por duplicado, regístrase y dése aviso al Suplicior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a este juzgado. Como la Sra. Doris Ethel Méndez Gómez es de domicilio ignorado, de conformidad con

el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, n o t i f i q u e s e por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Silviano Correa Pérez en el domicilio señalado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todo los efectos legales correspondientes, por medio del presente, que expido a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.